

Madrid, 3 de agosto de 2000

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y con lo indicado en la Carta-Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 28 de diciembre de 1998, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

*“El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A., en reunión celebrada por escrito y sin sesión el día 3 de agosto de 2.000 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:*

*Dejar sin efecto el acuerdo sobre el punto tercero del orden del día del Consejo de 5 de julio de 2000 referente a la Convocatoria de una próxima Junta de Accionistas en la que proponer un desdoblamiento de acciones de una por cuatro, una reducción de capital de 0,02 euros por acción y una ampliación de capital con cargo a prima de emisión por aumento de nominal de todas y cada una de las acciones de 0,95 euros por acción, acuerdo este que fue comunicado como hecho relevante con fecha 6 de julio (Número de registro 47719), y sustituirlo por el acuerdo segundo siguiente.*

*“Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y orden del día de la misma.*

*Se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en las instalaciones del Club Financiero de Vigo, el día 28 de agosto de 2000 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 29 de agosto de 2000, a la misma hora en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:*

**PRIMERO.** *Propuesta de desdoblamiento de acciones, 4 nuevas por cada antigua, con cambio de su nominal y modificación, en su caso, de los artículos 6º y 19º de los estatutos sociales, en virtud de los acuerdos que se adopten.*

**SEGUNDO.** *Propuesta de reducción del capital social en la cuantía de dos céntimos de euro por acción (0,02 Euros), mediante la devolución de aportaciones a los accionistas, con constitución simultánea de una reserva indisponible por igual importe*



*que el capital a reducir y consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.*

***TERCERO.*** *Aprobación del acta de la Junta General de Accionistas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, con designación de interventores, si fuera necesario.”*

Sin otro particular le saluda atentamente,

Iñigo Zurita Goñi  
Letrado Asesor